
	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	Código	Página
		OAJ M01	1/20
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Fecha	Versión
		04 Oct 13	0


**MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y  
FUNCIONARIOS DE CASUR**

**Octubre de 2013**

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	2/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>1.1 PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1.2 OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>1.3 ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>1.4 MARCO LEGAL</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>4</b>
ARTÍCULO PRIMERO-PRINCIPIOS	4
ARTÍCULO SEGUNDO-DEFINICIONES:	5
<b>Capítulo II.- AUTORIZACIÓN:</b>	<b>7</b>
ARTÍCULO TERCERO-AUTORIZACIÓN:	7
<b>Capítulo III- DERECHOS Y DEBERES</b>	<b>8</b>
ARTÍCULO SEXTO-DEBERES DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	8
<b>Capítulo IV-. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA CASUR</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo V: AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO</b>	<b>13</b>
<b>Capítulo VI.- PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>Capítulo VII. - CONSULTAS Y RECLAMOS</b>	<b>15</b>
ARTICULO DÉCIMO SEXTO-CONSULTAS:	15
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO- RECLAMOS:	15
CASUR.	15
<b>Capítulo VIII- RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.</b>	<b>16</b>
<b>Capítulo IX. -SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>17</b>
<b>Capítulo X. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE CASUR</b>	<b>18</b>

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	Código	Página
		OAJ M01	3/20
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 PRESENTACIÓN

El presente manual se expide en cumplimiento a lo ordenado por el literal k) del artículo 17 de la ley 1581 de 2012<sup>1</sup>, con el fin de establecer las políticas de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para el tratamiento de datos personales de sus afiliados y funcionarios.


Lo anterior teniendo en cuenta que la norma en cita garantiza a los afiliados el poder de decisión y control que tienen sobre la información de la cual son titulares, en especial sobre el uso y destino de sus datos personales. Estas garantías se consolidan en el derecho a la intimidad, al buen nombre, a la privacidad, a saber quién conserva sus datos personales y el uso que le da a los mismos, para que en cualquier tiempo pueda solicitar corrección, aclaración, modificación, y/o supresión de la misma.

El desarrollo de las tecnologías permite a CASUR el almacenamiento de información para el eficiente cumplimiento de su misión a su vez le imponen la responsabilidad de tener un adecuado control en el uso y circulación de la información o datos personales de sus afiliados.

CASUR adopta el presente manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**  
**Director General de CASUR**

<sup>11</sup> Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	4/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

## OBJETIVO

Instruir a los funcionarios sobre las normas y alcance de las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario No.1377 de 2013, para el tratamiento de los datos contenidos en la bases de datos de la entidad y en la información administrada por las diferentes dependencias de CASUR.

### 1.3 ALCANCE

Todos los procesos de las dependencias de la Entidad.


### 1.4 MARCO LEGAL

- Constitución Política, Artículos 15 y 20.
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”
- Decreto Reglamentario parcial N° 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”
- Acuerdo N° 008, Por el cual se adoptan los estatutos internos de CASUR, faculta al Director General para expedir los documentos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

## Capítulo I.- DISPOSICIONES GENERALES:

**ARTÍCULO PRIMERO-PRINCIPIOS.** La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, aplicará en todos sus procesos y actuaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales los siguientes principios:

- a) **Principio de finalidad:** El tratamiento de datos personales que realiza CASUR debe obedecer a una finalidad legítima que se informará al titular.
- b) **Principio de libertad:** El tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del afiliado. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, salvo mandato legal o judicial que supla releve el consentimiento.

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	5/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

c) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

d) **Principio de transparencia:** En el tratamiento de la información, debe garantizarse el derecho del titular a obtener de CASUR, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

e) **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados por el afiliado.


f) **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por CASUR se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

g) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

**Ámbito de aplicación y Objeto.** Este manual se aplicará al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y administre CASUR y tiene como objeto proteger y garantizar el derecho fundamental de protección de la información, consagrado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.


**ARTÍCULO SEGUNDO-DEFINICIONES:** Para dar aplicación a lo dispuesto en el presente manual, se entiende por definiciones, las establecidas en el artículo tercero de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así:

- **TRATAMIENTO:** se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, o supresión.
- **AUTORIZACION:** consentimiento previo, expreso, e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales mediante la cual se informa acerca de la políticas de

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	Código	Página
		OAJ M01	6/20
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **BASE DE DATOS:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **DATO PERSONAL:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **DATO PRIVADO:** es un dato que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización expresa.
- **DATO SEMIPRIVADO:** son datos que por su naturaleza pueden interesar al titular y a un grupo de personas, requiere para su tratamiento autorización expresa.
- **DATO PÚBLICO:** Son los datos relativos al estado civil de las personas, su profesión, oficio, la calidad de comerciante o servidor público y pueden ser ubicados en registros públicos, documentos públicos.
- **DATO SENSIBLE:** son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, se incluyen los datos relacionados a la salud, la vida sexual, datos biométricos.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica pública o privada que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **TITULAR:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **TRANSFERENCIA:** tiene lugar cuando se envía por parte del responsable o encargado del tratamiento a otro que a su vez es responsable de la información.

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	Código	Página
		OAJ M01	7/20
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

- **TRANSMISION:** es la comunicación de los datos que tiene por objeto el tratamiento de la información por parte del encargado por cuenta del responsable.

## Capítulo II.- AUTORIZACIÓN:

**ARTÍCULO TERCERO-AUTORIZACIÓN:** La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de CASUR, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del afiliado. La Caja en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

Con el otorgamiento de la autorización, el titular de los datos personales conoce y acepta que CASUR, recogerá y utilizará la información para los fines que al efecto le sean informados previamente. En la autorización solicitada se establecerá:


- a. Quién y qué datos se recopilan.
- b. La finalidad del tratamiento de los datos.
- c. Los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados por el titular
- d. Sí se recopilan datos sensibles.

**El Anexo 1:** MODELO FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Este documento contiene el formato físico y escrito de autorización para la recolección y tratamiento de datos personales que CASUR ha definido al efecto.

**ARTÍCULO CUARTO - PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN:** CASUR, adoptará medidas tendientes para mantener registros de cuándo y cómo obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO-REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE DATOS:** Los afiliados en su calidad de titulares de la información podrán solicitar en cualquier momento a CASUR la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos. Para ello, el afiliado seguirá el procedimiento establecido en este manual. La revocatoria de la autorización podrá ser total o parcial.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán con relación a los datos o información que administra CASUR en cumplimiento de un deber legal, contractual o comercial, la cual deberá permanecer en la base de datos.

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	8/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

### Capítulo III- DERECHOS Y DEBERES

#### **ARTÍCULO QUINTO- DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN:**

El afiliado en su calidad de titular de los datos personales y de información, tendrá los siguientes derechos:


- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a CASUR; este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a CASUR.
- Ser informado por CASUR, previa solicitud respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante los entes de control quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el presente manual, previo agotamiento del procedimiento de reclamaciones establecido en este documento.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

#### **ARTÍCULO SEXTO-DEBERES DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL:**

En calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, CASUR acepta y reconoce que estos pertenecen única y exclusivamente a sus afiliados y que sólo ellos pueden disponer sobre los mismos, razón por la que sólo hará uso de los mismos respetando la legislación vigente existente. CASUR se compromete a cumplir con los siguientes deberes:

- Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de protección de datos.
- Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el afiliado.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.




	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	9/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que impartan los entes de control y autoridades designadas como entes reguladores de las políticas de protección de datos.


#### Capitulo IV-. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA CASUR

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CLASIFICACION DE LA INFORMACION:** Los datos que administra CASUR en cumplimiento de su misión, clasifica los datos de la siguiente manera:


DEPENDENCIAS	DATOS PÚBLICOS	DATOS SEMIPRIVADOS	DATOS PRIVADOS	DATOS SENSIBLES
DIRECCIÓN	Nombre, apellidos y grado	Solicitudes de autoridades competentes	Capacidad de endeudamiento, asignación mensual de retiro, sentencia a favor del afiliado, Certificado de Ingresos y retenciones CIR	Desprendibles
ASESORÍA		Resoluciones, pago de honorarios a los coordinadores regionales.	Consejo Directivo: asistentes, lugar. Agenda, temas tratados y cargo de los asistentes	
OFICINA ASESORA JURIDICA		Demandas y requerimientos.	Préstamos de vivienda, escrituras, hipotecas, derechos de petición - tutelas	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Orientador, revista, rendición de cuentas, anteproyecto de presupuesto, plan estratégico institucional, planes de acción, gestión de calidad;		Agenda, ayudas y responsables del consejo directivo	Del sitio web; Desprendibles, CIR, Constancias de vinculación, de sueldos y de aportes a salud.

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	10/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0


DEPENDENCIAS	DATOS PÚBLICOS	DATOS SEMIPRIVADOS	DATOS PRIVADOS	DATOS SENSIBLES
	informes al GSED, Mindefensa, Hacienda, Contraloría, Cámara			
OFICINA DE CONTROL INTERNO	Planes de Mejoramiento.	Seguimientos y conceptos		Todas las Auditorías
BIENESTAR	Convenios educativos, recreativos y culturales	Costo de los descuentos por afiliaciones, paquetes turísticos, inscritos, opciones laborales	datos de las hojas de vida que se recepcionan en el grupo	Asesorías, individuales, familiares y jurídicas
COOPERATIVAS	Nombre de las cooperativas y entidades crediticias que tienen código con CASUR.		Información de descuentos que figuran en la asignación; Tutelas y derechos de petición	Verificación de la nómina (capacidad de endeudamiento y otros descuentos)
<b>SUBDIRECCIÓN DE PRETACIONES SOCIALES</b>				
ASIGNACIONES				Hoja de servicio, copia de la cédula de ciudadanía, registro civil, resolución que reconoce asignación o reajuste, cumplimiento de sentencia a la prestación, sentencias por divorcio, por discapacidad, certificaciones de sueldo.
SUSTITUCIONES	Requisitos de las sustituciones, edictos		Actos administrativos: Resoluciones, sentencias	Registro civil, de nacimiento, de matrimonio, de defunción; cumplimiento de sentencias por reajuste, visitas domiciliarias.

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	11/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

DEPENDENCIAS	DATOS PÚBLICOS	DATOS SEMIPRIVADOS	DATOS PRIVADOS	DATOS SENSIBLES
EXPEDIENTES PRESTACIONALES				Información Prestacional, Salud, visitas de información confidencial, Expedientes prestacionales, constancias de invalidez, embargos
NOTIFICACIONES	Notificaciones, comunicación autos y edictos			Expedientes Prestacionales
DEMANDAS	Sentencias y demandas debidamente ejecutoriadas		Expedientes administrativos	Información relacionada con los valores pagados por concepto de IPC, Prima de actividad y actualización
CARNETIZACIÓN				Direcciones, SIAT, Bases de datos, actualizaciones, RH, Invalidez.
CITSE	Nombre, grado, tipo de vinculación.			Valores de acreedores, copias de actos administrativos, resoluciones, incapacidades y certificaciones servicio médico
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>				
TALENTO HUMANO		Datos Crediticios, préstamo de vivienda	Sueldo, patrimonio y CIR	Hojas de Vida, Historia Laborales, Historia Clínica (vinculación a asociaciones e incapacidades)

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	12/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

DEPENDENCIAS	DATOS PÚBLICOS	DATOS SEMIPRIVADOS	DATOS PRIVADOS	DATOS SENSIBLES
ADQUISICIONES	Todos los documentos soporte de los procesos de adquisición de bienes y servicios			
INMUEBLES	Ingresos, oferta de oficinas y locales para arrendar, listados de morosos, datos del interesado, valor del canon del contrato.		Valor del contrato, tiempo, datos del arrendatario	
MANTENIMIENTO	Ordenes de servicio			
QUEJAS Y RECLAMOS				Datos de nómina Capacidad de endeudamiento, valor del IPC.
ALMACÉN			Inventarios, altas, bajas.	
INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS	Fallos de primeras y segunda instancia debidamente ejecutoriados			Procesos disciplinarios que se adelantan hasta antes del fallo; salvo orden judicial.
INFORMACIÓN DOCUMENTAL				Archivos de gestión y archivo central (físico y electrónico.)
<b>SUBDIRECCIÓN FINANCIERA</b>				
TESORERÍA	Nombre, Apellido y grado. Decretos sobre incremento.		Capacidad de endeudamiento, asignación mensual de retiro, sentencia a favor del afiliado, Certificado de Ingresos y retenciones CIR	Desprendibles
CONTABILIDAD	Estados financieros y estados Contables			
GRUPO PRESUPUESTO	Ley de presupuesto, solicitud CDP, CDP			
CARTERA	Nombres, apellidos		Créditos de libre inversión y de vivienda, valores acreedores.	

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	Código	Página
		OAJ M01	13/20
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

**ARTÍCULO OCTAVO-RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:** Los funcionarios relacionados en el artículo séptimo, serán responsables del tratamiento de la información de los afiliados, para lo cual deberán exigir siempre la identificación personal del titular que solicita la información.

Cuando la información sea requerida por un tercero se deberá exigir la autorización por escrito del titular y con la indicación de los datos que consiente consultar. Los apoderados de los titulares de la información deberán presentar el poder otorgado en el cual se relacione la facultad de consultar o recibir información del poderdante.

Los Bancos y demás entidades crediticias para efectos de consultar la capacidad de pago de los titulares, enviarán vía correo electrónico la autorización emitida por el afiliado para la consulta de sus datos financieros y el compromiso de allegarla a la entidad de manera física cuando sea requerida.


**ARTÍCULO NOVENO: -CONFIDENCIALIDAD:** La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases de datos como confidencial, de acuerdo con las normas vigentes y sus estatutos.

#### **Capítulo V: AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO**

**ARTÍCULO DÉCIMO- CONSENTIMIENTO:** La Recolección almacenamiento, uso, circulación o eliminación de datos personales por parte de CASUR, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO- MEDIO Y MANIFESTACIONES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN:** La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitio web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento, mediante el cual pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por CASUR y puesta a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO- PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN:** CASUR utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	Código	Página
		OAJ M01	14/20
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

de los titulares de datos personales para tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO-AVISO DE PRIVACIDAD:** Es un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se da a conocer al titular de la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.


**ARTICULO DÉCIMO CUARTO-ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD:** El aviso de privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de los mismos.
- c) Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular como acceder o consultar la política de tratamiento de información.

#### **Capítulo VI.- PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO- PRERROGATIVAS Y DERECHOS:** En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) **CASUR**, garantizará el derecho al acceso cuando previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad o personalidad de su representante, poniendo a disposición de este sin costo o erogación alguna
- b) Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a CASUR, en su condición de responsable del tratamiento.
- c) Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a CASUR, en condición de responsable del tratamiento.

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	Código	Página
		OAJ M01	15/20
	<b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

- d) Al recibir información por parte de CASUR, previa solicitud respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- e) Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- f) Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos que hayan sido objeto de tratamiento.

## **Capítulo VII. - CONSULTAS Y RECLAMOS**

### **ARTICULO DÉCIMO SEXTO-CONSULTAS:**

Los titulares o beneficiarios podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, CASUR, garantizará el derecho a la consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.


Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, CASUR garantiza:

- ✓ Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- ✓ Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- ✓ Utilizar el sistema PQR (peticiones, quejas y reclamos) que tiene la entidad.

### **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO- RECLAMOS:**

El titular de la información o sus beneficiarios, que consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar reclamo ante el responsable del tratamiento, canalizándola y remitiéndola a través de la dependencia designada y cuyos datos de contacto se determinarán más adelante y será quien ejercerá la función de protección de datos personales al interior de CASUR.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO- PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS:** En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a funcionarios de CASUR, la rectificación actualización o supresión de datos personales previa acreditación de su identidad.

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	16/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

Los derechos de la rectificación actualización o supresión de datos personales únicamente se podrán ejercer por:

- El titular o sus beneficiarios, previo acreditación de su identidad o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular (Apoderado) (a); deberá contener la siguiente información.

- Nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad de su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

#### **Capítulo VIII- RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.**


**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO -RECTIFICACION: CASUR,** tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de este que resulte ser incompleta, inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- CASUR tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.
- CASUR, podrá establecer formularios, sistemas u otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO -SUPRESIÓN DE DATOS:** El titular tiene derecho, en todo momento a solicitar a CASUR, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.



	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	17/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron creados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular por el titular en los registros, bases de datos o tratamientos realizados por CASUR. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir una obligación legalmente adquirida por el titular.


## **Capítulo IX. -SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO-SEGURIDAD:** En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, CASUR, adoptara las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO-IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD: CASUR** mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

El procedimiento deberá considerar como mínimo, los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012
- Funciones y obligaciones del personal.

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	18/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

- Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente reutilizado.
- Medidas a adoptar cuando un soporte o documento vaya a ser transportado, desechado
- El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.


#### **Capítulo X. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE CASUR**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO -RESPONSABILIDAD:** CASUR como entidad y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuará como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de datos personales; y en las distintas dependencias actuarán como **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO**, los responsables de los procesos establecidos.

#### **Capítulo XI DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO-VIGENCIA:** El presente Manual rige a partir de la fecha de aprobación y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por otras instancias administrativas de CASUR.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Claudia Cecilia Chauta Rodríguez	Luz Nancy Ariza López	Jorge Alirio Barón Leguizamón

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	19/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

## Anexo 1

### MODELO FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Fecha: [solamente para cuando el formato se diligencie físicamente]

Nombre del titular: (nombre, apellidos)

Dirección: dirección (física y correo electrónico)


**DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD:** para la cual se utilizaran los datos recogidos: los datos personales que le solicitamos tienen como finalidad:

- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros trámites, servicios, alianzas, e información de convenios educativos, recreativos, culturales. Brigadas de salud, encuentros deportivos y demás celebraciones que convoquen CASUR o la Policía Nacional.
- Informar sobre nuevos servicios que estén relacionados con la misión de la entidad Informar sobre cambios de nuestros servicios;
- Evaluar la calidad del servicio, y realizar estudios internos sobre necesidades, calidad del servicio, recursos, informes de gestión, oportunidad, productos descargados y consultados del sitio web.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud o prestación de servicios o productos serán recogidos en una base de datos con la finalidad antes mencionada. Dicha base de datos se conserva, administra y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de los datos.

Con la aceptación, el titular autoriza el tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada y reconoce que los datos suministrados en la solicitud son ciertos y que no ha sido omitida o alterada ninguna información, quedando informado que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

Le recordamos la posibilidad que tiene de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, así como de solicitar la corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Código	Página
		OAJ M01	20/20
		Fecha	Versión
		04 Oct 13	0

comunicación escrita a CASUR con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la página web: [www.casur.gov.co](http://www.casur.gov.co) / PQR (Peticiones, quejas, reclamos y denuncias)

En señal de aceptación de lo anterior (En caso de diligenciamiento físico, a través de la página web o de aceptación a través del call o contact center): 2860911

- Consiento y autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la presente autorización.

## Anexo 2

Siguiendo los parámetros anteriores, cuya finalidad es la protección, integridad y seguridad del tratamiento de los datos personales, se establece el siguiente formato para constar en un documento físico y/o electrónico que garantice la conducta del titular la recolección y almacenamiento en la base de datos de la entidad.

### FORMATO PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS A UN TERCERO

Fecha: [solamente para cuando el formato se diligencie físicamente]

Nombre del titular: (nombre, apellidos)

Dirección: dirección (física y correo electrónico)

DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD: para la cual se utilizaran los datos recogidos: los datos personales que le solicitamos tienen como finalidad:

Datos de la Persona a Quien Autoriza el Titular:

Nombre: (nombre, apellidos)

Dirección: dirección (física y correo electrónico)

Tipo de vínculo con el titular